

ADICIÓN No. 1 y PRORROGA 1 AL CONTRATO 307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SANCHEZ RUBIO BETTY JACKELINE C.C: 40.024.211

1186

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ,
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: SANCHEZ RUBIO BETTY JACKELINE C.C. 40.024.211

OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN, ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) (BOTAS, TRAJES ANTIFLUIDOS, ZAPATOS ANTIDESLIZANTES, GORRAS, OVEROLES DE DOS PIEZAS, CARETAS ANTIGAS, BATAS EN LINO, CASCOS) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014"

VALOR INICIAL: OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS CON 68/100 M/LEGAL (\$87.975.315,68)

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA DIAS (DOS (2) MESES) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN PÓLIZAS EXIGIDAS POR LA UNIVERSIDAD.

RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros.

CDP No. 3448 del 01 de Octubre 2014. // CDP 1217 14/04/2015.

PRORROGA 1: 60 DIAS

ADICION 1 : \$19.248.460

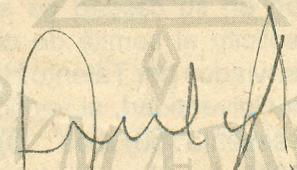
Entre los suscritos GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, SANCHEZ RUBIO BETTY JACKELINE, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.024.211 de Tunja (Boy.) quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA,, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN al contrato No. 307 de 2014 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1).** Que el Contrato de No. 307 de 2014, se encuentra vigente. **2)** Que mediante solicitud de fecha 7 de abril de 2015, la profesional de Almacén en su calidad de supervisor EDELMIRA BOHORQUEZ BECERRA, del contrato 307 de 2014, solicito al comité de contratación, la adición al contrato en mención, por cuanto que "según listados enviados por Talento Humano de la dotación correspondiente año año 2014, para los funcionarios de la Universidad, al verificar existe varios faltantes, igualmente se requiera autorización de prórroga par sesenta (60) días". **3).** Que el comité de contratación de la Universidad, en sesión del 8 de abril de 2015, revisó, analizó y aprobó recomendar al señor Rector la Adición y prórroga al contrato No. 307 de 2014, por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$19.248.460) y prórroga de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento del término inicial.** **4.** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato 307 de 2014 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de: **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$19.248.460),** según la siguiente discriminación:

ADICIÓN No. 1 y PRORROGA 1 AL CONTRATO 307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SANCHEZ RUBIO BETTY JACKELINE C.C:40.024.211

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
4	ZAPATO ANTIDESLIZANTE MUJER	45	\$45.820	\$ 2.061.900
3	CONJUNTO ANTIFLUIDO DOS PIEZAS	70	\$46.980	\$3.288.600
9	OVEROL DRIL 2 PIEZAS PANTALON Y CHAQUETA	15	\$35.960	\$539.400
14	CARETA ANTIGAS PARA OFICIALES	5	\$60.320	\$301.600
20	OVERALES EN JEAN PARA TRABAJADORES OFICIALES DAMA Y CABALLERO	75	\$146.160	\$10.962.000
29	BOTA BLANCA EN CAUCHO	60	\$34.916	\$2.094.960
TOTAL				\$19.248.460

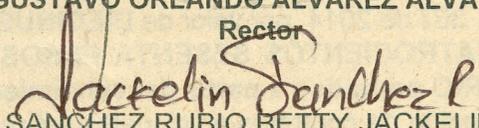
PARÁGRAFO. El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. La presente adición se pagara con cargo al CDP No. 1217 de 2015. **SEGUNDA:** El valor total de la presente adición se sustenta en la solicitud y proyección realizada por el supervisor del contrato, relacionada en el cuadro de la cláusula primera, documento que hace parte integral de la presente ADICIÓN **TERCERA: PRORROGA:** prorrogúese en SESENTA (60) días calendario más al vencimiento del termino inicial el presente contrato. **CUARTA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento adicionándola proporcionalmente al valor pactado en el presente documento, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato 307 de 2014. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y SECOP. Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

EL CONTRATISTA,


SANCHEZ RUBIO BETTY JACKELINE

C.C. 40.024.211

Elaboró: William Ivan Cabiativa / Jurídica
 Revisó: Liliانا Marcela Fontecha Herrera/Jefe Oficina Jurídica